Contrato N° 40/2023

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en Avenida 11 de Julio de la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con Cédula de Identidad **N° 2.081.222** y el Secretario General el **Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Firma Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2888010-2.,** domiciliada en el Barrio Santa Ana del Distrito de Ciudad del Este , República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I N° 2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL ID 423010***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL."*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 AQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS Y VEHICULO MUNICIPAL ID 423010***".-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-606 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
SECRETARIA GENERAL

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***423010***

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 696/2023.

6- <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES</u>

Ítem	Descripción	Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cubierta 215/75/R17,5 transporte minibús escolar Nissan	SMG	BRASIL	6	1.950.000	11.700.000
2	Cubierta 205/70/R14 mini bus transporte escolar Attack 8	ATG	BRASIL	4	1.250.000	5.000.000
3	Cubierta 225/75/R16 para ambulancia Iveco Daily	PIRELLI	BRASIL	4	1.745.000	6.980.000
4	Cubierta 17.5/25 para moto niveladora Case	TITAN	BRASIL	6	8.300.000	49.800.000
5	Cubierta 17.5/25 para Pala Cargadora Volvo	TITAN	BRASIL	4	8.300.000	33.200.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Antonio R. Quintana
Secretario General

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

6	Cubierta 380/85/R28 C/CAMARA para tractor Ford	PETLAS	TURQUIA	2	10.100.000	20.200.000
7	Cubierta 23.1/30 C/CAMARA para tractor Ford	ATG	BRASIL	2	11.950.000	23.900.000
8	Cubierta 240/70/R16 para camioneta Izuzu	PIRELLI	BRASIL	4	1.950.000	7.800.000
9	Cubierta 15X6.00 para corpidor Husquarna LTH	KENDA	CHINA	2	650.000	1.300.000
10	Cubierta 20X8.00 para corpidor Husquarna LTH	KENDA	CHINA	2	650.000	1.300.000
11	Cubierta 215/75/R17,5 para camion tipo tumba Mercedes Benz Atego	SMG	BRASIL	6	1.950.000	11.700.000
TOTAL						***172.880.0000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos ochenta mil). IVA incluido. -*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *
Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- **Constancia de presentación de declaración jurada** ***No Aplica***

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Karina Doerner Melnek
Intendente Municipal

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **27 días del mes febrero del año 2023.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Grupo Comercial Empresarial
RUC Nº 28880102.
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS